SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio 05023005001202250930000112
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00106/22	**FECHA DE EXPEDICIÓN** **Ciudad de México, a** 19 de Abril de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV
DE LOS JINETES, 43, A
LAS ARBOLEDAS, TLALNEPANTLA DE BAZ
54026, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 53792121

RFC ó CURP	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
OPI960109CB9	19 de Abril de 2022	08 de Noviembre de 2022

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	**NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS**
CIANURO DE SODIO (NICO 01)/CIANURO DE SODIO	De sodio. CAS 143-33-9
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDAD**
5000000	Kilogramo
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	**FRACCIÓN ARANCELARIA**
CIANURO DE SODIO 98	28371102
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	**NOMBRE DEL DESTINATARIO**
HONDURAS (REPUBLICA DE)	Corporativo de seguridad global S.A de C.V.
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	**USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN**
Residencial Pino Verde, Primera Etapa, No. 1, 0 TEGUCIGALPA, C.P. 11101	DISTRIBUCIÓN

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

LimwG50kOluW+nNevEqSpF7wxGbMJXvFdVqmE8E3TMeKkVc7NLLkIE1RcPr1UijK2mRhnv1wQjWW
WJoOJLoOIAQms+5HD5iWv4cR9wSAwT+5wnDlQnb7ex8D/2izUacwSfl3QgM2TUuaXKFXdp0FJ1XD
mIib8P2VYkz8jEkQj+f7sooDe4fp1IvRLAJ4uRZ8RV6szWfpIpZsEibjVqQC7diSGy1aVD/X5Dq1
xUtkOStEHSjwh2Btu+OeVw39jBNcsvyBJdeojiNwt3eC+8OM6ikbO3Vte/AqKdg60UX2sVe0MsDH
BvDdu8cmfjwPOAb8kTJY2mR23/R0M1nOXMXGxQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

|05023005001202250930000112|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.|19/04/2022 |09:27:35|OPI960109CB9|ORION PRODUCTOS INDUSTRIALES SA DE CV|Cd. de México - Materiales Peligrosos|MAHJ740123II5|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud.|

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.